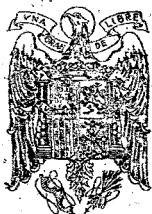


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se dispone en el año actual el alistamiento del reclutamiento de 1947.

De conformidad con la autorización que concede el artículo primero de la Ley de Reclutamiento de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta («B. O.» número doscientos treinta y cinco), propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — El alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados que debía efectuarse el día primero del año mil novecientos cuarenta y siete en todos los Ayuntamientos Nacionales y Juntas de Reclutamiento, se llevará a cabo en el año actual, con arreglo a lo que dispone el Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente y con las modificaciones de plazo que a continuación se expresan.

Artículo segundo. — Los Jueces Municipales remitirán a los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación y Revisión, a partir de la publicación de este Decreto y hasta el día primero de julio, las relaciones a que hace referencia

el artículo sesenta del Reglamento.

Artículo tercero. — Las solicitudes para pedir la inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tengan su residencia accidental, los mozos que hayan cumplido la edad de diez y nueve años hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con excepción de los que ya estén inscritos en la Armada, deberán hallarse en poder de los Ayuntamientos lo más tarde el día quince de julio próximo.

Artículo cuarto. — El día primero de julio, las Autoridades municipales publicarán el Bando previsto en el artículo cincuenta y nueve del Reglamento.

Artículo quinto. — La rectificación del alistamiento tendrá lugar el último domingo de julio y el cierre del mismo el primer domingo del mes de agosto.

Artículo sexto. — La clasificación por los Ayuntamientos se efectuará el segundo domingo de agosto.

Artículo séptimo. — Los Gobernadores civiles, a propuesta de las Juntas de Clasificación y Remisión, señalarán a cada Municipio un día durante el mes de agosto para celebrar los juicios de revisión.

Artículo octavo. — Para efectos de unidad legal a los fines de prórroga de primera clase a que

se refiere el Capítulo XIII del Reglamento Provisional para el Reclutamiento, el matrimonio de los hermanos deberá estar efectuado antes de la fecha en que aparezca publicado este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo noveno. — Las peticiones para acogerse a los beneficios de prórroga de segunda clase a que se refiere el Capítulo XIV del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, serán solicitadas (aun cuando hayan sido clasificados útiles para servicios auxiliares) durante el mes de octubre y resueltas por las Juntas de Clasificación y Revisión durante la primera decena de noviembre.

Artículo décimo. — Las revisiones a que se refiere el artículo ciento tres del Reglamento Provisional para el Reclutamiento, las pasarán los individuos en los años segundo y cuarto siguientes al del alistamiento.

Artículo once. — Las fechas para las revisiones de los excluidos temporalmente del contingente y prórrogas de primera clase, así como para la renovación de las de segunda de aquéllos que no tengan que incorporarse a ellas, serán las que fija el vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento.

Artículo doce. — Las relaciones que se citan en los artículos doscientos diez y seis y doscientos diez y siete del Reglamento,

se remitirán el día quince de noviembre.

Artículo trece. — El ingreso en Caja tendrá lugar el día primero de diciembre.

Artículo catorce. — Los Presidentes de las Juntas de Clasificación y Revisión remitirán durante la segunda quincena de diciembre el estado que preceptúa el artículo doscientos noventa y dos del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Artículo quince. — Los Jefes de las Cajas de Reclutas remitirán asimismo el estado a que hace referencia el artículo doscientos noventa y tres del citado Reglamento el día primero de febrero.

Artículo dieciséis. — Todas las Autoridades y funcionarios que por los preceptos del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes al alistamiento que se dispone por este Decreto, pondrán el máximo celo para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazos que se citan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por el que se amplía hasta el 31 de diciembre del año actual el plazo concedido por el Decreto de 12 de Septiembre de 1945.

Subsistentes las causas que determinaron la publicación del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se amplió hasta el día primero de abril pasado el plazo concedido para acogerse a los beneficios de indulto otorgados a los prófugos y desertores por el Decreto de doce de septiembre de mil nove-

cientos cuarenta y cinco, y comprobadas las numerosas dificultades que en muchos casos ofrece el traslado a España de los que deseen acogerse a aquellos beneficios legalizando su situación militar, determinan la conveniencia de ampliar el plazo referido y eximir de presentación a quienes pueden corresponderles las ventajas de referencia.

En consecuencia, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero. — Se prorroga hasta el día treinta y uno de diciembre del año actual el plazo concedido por el Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, para que los prófugos y desertores puedan alcanzar los beneficios de indulto que esta disposición concede.

Artículo segundo. — Quienes con arreglo al Decreto de indulto citado no tengan obligación de prestar servicio en filas, quedan exentos de la obligación de presentarse en España para que les puedan ser concedidos los beneficios indicados, si éstos les corresponden en atención a las demás circunstancias establecidas por la disposición mencionada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Sobre transmisión a don Robustiano Gil Rioja y doña Petra Romero Manero, padres del sargento voluntario don Antonio Gil Romero, de la pensión anual de 5.000 pesetas.

Vacante por haber contraído nuevo matrimonio el veintisiete

de mayo de mil novecientos cuarenta y tres doña Narcisca Izquierdo Miguel, la pensión anual de cinco mil pesetas que le fué concedida en veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en concepto de viuda del sargento voluntario don Antonio Gil Romero, y no quedar hijos del matrimonio, ni tampoco naturales del causante, don Robustiano Gil Rioja y doña Petra Romero Manero, padres del causante y legalmente pobres, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. — Por reunir las condiciones legales exigidas y series de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a D. Robustiano Gil Rioja y doña Petra Romero Manero, padres del sargento voluntario D. Antonio Gil Romero, la pensión anual de cinco mil pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Narcisca Izquierdo Miguel, y que ha quedado vacante, la cual percibirán a partir del día veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres y mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, por la Delegación de Hacienda de Burgos, en coparticipación o por entero el que sobreviva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Sobre transmisión a don Agapito San Juan Masauri y doña Severiana Gastón Jalón, padres del sargento voluntario don Saturnino San Juan Gastón, de la pensión anual de 2.160 pesetas, elevada a partir del día 24 de noviembre de 1942 a 3.500 pesetas.

Vacante desde el día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por fallecimiento de doña Paz Fernández Osaá, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que le fué concedida en veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco en concepto de viuda del sargento voluntario D. Saturnino San Juan Gastón, y no quedar hijos del matrimonio, ni tampoco naturales del causante, don Agapito San Juan Masauri y doña Severiana Gastón Jalón, padres del causante y legalmente pobres, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la Aplicación del Estatuto de Clases Pasivas. Por ser aplicable al presente caso la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procede elevar la cuantía de la pensión a tres mil quinientas pesetas anuales, a partir del día veinticuatro del mes y año citados.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. — Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, se transmite a D. Agapito San Juan Masauri y doña Severiana Gastón Jalón, padres del sargento voluntario D. Saturnino San

Juan Gastón, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas, elevada a partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos a tres mil quinientas pesetas anuales, concedida a la viuda del mismo, doña Paz Fernández Osaá, vacante por fallecimiento, la cual percibirán a partir del día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Logroño.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Sobre transmisión a doña María Rodríguez Llanos, madre del soldado de Fuerzas Regulares Indígenas don Eusebio Rodríguez Rodríguez, de la pensión anual de 1.530 pesetas, elevada a partir del día 24 de noviembre de 1942 a 1.680 pesetas.

Vacante desde el día dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por fallecimiento de doña Pilar Leno Martínez, la pensión anual de mil quinientas treinta pesetas, que le fué concedida en concepto de viuda del soldado de Fuerzas Regulares Indígenas D. Eusebio Rodríguez Rodríguez, y no quedar hijos del matrimonio, ni tampoco naturales del causante, doña María Rodríguez Llanos, madre del causante, viuda y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas

del Estado. Por serle de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procede elevar la pensión, a partir del día veinticuatro del citado mes y año, a la de mil seiscientos ochenta pesetas anuales.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. — Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María Rodríguez Llanos, madre del soldado de Fuerzas Regulares Indígenas D. Eusebio Rodríguez Rodríguez, la pensión anual de mil quinientas treinta pesetas, concedida a la viuda del mismo, doña Pilar Leno Martínez, y que ha quedado vacante, que se eleva a partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos a mil seiscientos ochenta pesetas anuales, la cual percibirá, mientras conserve su aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, desde el día dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Se reconoce el derecho de los herederos de la anterior beneficiaria doña Pilar Leno Martínez para que reclamen la diferencia entre las cantidades por ésta percibidas y las actualmente fijadas, en el espacio que media entre las dos citadas fechas, veinticuatro de noviembre y diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Sobre transmisión a don Vicente Alconeda González y doña Gonzala Domínguez Jimeno, padres del soldado desaparecido en acción de guerra Isaias Alconeda Domínguez, de la pensión anual de 795,50 pesetas.

Vacante por haber contraído nuevo matrimonio el cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco doña Carmen Berrocal Vivas, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, a que fué elevada en veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos la de seiscientas noventa y tres con cincuenta, que le fué concedida en once de junio del mismo año en concepto de viuda del soldado desaparecido en acción de guerra Isaias Alconeda Domínguez, y no quedar hijos del matrimonio, ni tampoco naturales del causante, D. Vicente Alconeda González y doña Gonzala Domínguez Jimeno padres del causante, y legalmente pobres, reúnen las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. — Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a D. Vicente Alconeda González y doña Gonzala Domínguez Jimeno, padres del soldado Isaias Alconeda Domínguez, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo doña Carmen Berrocal Vivas, que ha quedado vacante, la cual percibirán en coparticipación mien-

tras conserven la aptitud legal, a partir del seis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco por la Delegación de Hacienda de Salamanca, debiendo entenderse que si uno de los coparticipes cesa legalmente en el percibo de la pensión, su parte acrecerá a la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Sobre transmisión a doña Carmen Quero Aguilera, madre del soldado voluntario don Fermín Torres Quero, de la pensión anual de 693,50 pesetas, elevada a partir del día 24 de noviembre de 1942 a 795,50 pesetas.

Vacante por haber contraído nuevo matrimonio el doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos doña Angela del Pino Pérez, la pensión anual de seiscientas noventa y tres pesetas cincuenta céntimos que le fué concedida en concepto de viuda del soldado voluntario D. Fermín Torres Quero, con fecha trece de junio de mil novecientos cuarenta y tres, abonable desde el dieciséis de abril de mil novecientos treinta y ocho, elevada a setecientas noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos a partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y no quedar hijos del matrimonio, ni tampoco naturales del causante, doña Carmen Quero Aguilera, madre del causante, viuda y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento

para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. — Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Carmen Quero Aguilera, madre del soldado voluntario D. Fermín Torres Quero, la pensión anual de seiscientas noventa y tres pesetas cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña Angela del Pino Pérez, que ha quedado vacante, la cual percibirá a partir del trece de junio de mil novecientos cuarenta y dos, hasta el veinticuatro de noviembre del mismo año, y que a partir de dicho día se elevará a la cantidad de setecientas noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos, por la Delegación de Hacienda de Jaén, y mientras conserven su aptitud legal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se expresan a los Generales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden comuica la de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), e instrucciones complementarias, debiendo percibirlos a partir de 1 de julio próximo.

3.000 pesetas anuales al General de División D. Rafael García-Valiño y Marcén, por llevar treinta años de servicios desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas anuales al General de División D. Mohamed Ben Mezian Bel Kasen, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas anuales al General de División D. Antonio Castejón Espinosa, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas anuales al General de Brigada de Infantería D. Antonio Galera Paniagua, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas anuales al General de Brigada de Infantería D. Juan Ortiz Montero, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas anuales al General de Brigada de Infantería D. Alfredo Erquicia Aranda, por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas anuales al General de Brigada de Infantería D. Guillermo Quintana Pardo, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante de plantilla, a los alféreces efectivos, teniente de complemento de Caballería. D. Zenón Quintana Ibáñez y D. José Ruiz de Sotomayor, quienes actualmente prestan servicios en las mismas.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

CUERPO DE ESPECIALISTAS DEL AIRE

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 27 de abril último (B. O. del Ministerio del Aire número 52), pasan destinados al Consejo Supremo de Justicia Militar las

casas de tropa escribientes del Cuerpo de Especialistas del Aire que a continuación se relacionan:

Cabo primero Manuel Holgado Ahumada, de la Escuela de Observadores.

Soldado de primera, ayudante, Juan Andrades Fernández, de la Escuela de Especialistas.

Soldado de primera, ayudante, Manuel Monrobo Varilla, de la Escuela de Especialistas.

Soldado de primera, ayudante, Eugenio Palacin Santiago, de la Academia General del Aire.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Cursos

Por haber terminado con aprovechamiento los estudios correspondientes al curso de óptica-técnica, anunciado por Orden de 27 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 294), se declaran apto para el desempeño de los cometidos relacionados con esta especialidad a los comandantes de Artillería D. José María Ibáñez Kabana y D. Manuel López Alarcía, los cuales disfrutarán, a partir de la próxima revista, la gratificación del 20 por 100 del sueldo de su empleo, independientemente de las gratificaciones reglamentarias, con arreglo a lo dispuesto en la norma 9.ª de la referida Orden y en relación con la Ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 234).

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES

Bajas

Causa baja definitiva, a petición propia, en la lista de admitidos al concurso-oposición (séptima convocatoria) de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Pedro León Ascanio, con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala:

3.500 pesetas al coronel de Infantería don Miguel Fidalgo Valentín, de la Subinspección de la 1.ª Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1943, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Ignacio Seguí Colón, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Alberto Antón Orejuela, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Florencio Yagüe Romero, de la Subinspección de la 5.ª Región Militar, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.500 pesetas al comandante de Infantería D. José Novo Álvarez, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante de Infantería (E. C.) D. Agustín Pascual Fernández, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante de Infantería D. Juan Gandía Navarro, de la Caja de Recluta núm. 35, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante de Infantería D. Enrique Ibañón Aldeguez, del Regimiento de Infantería Córdoba número

ro 10, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante de Infantería, retirado, D. Angel Díaz Ramírez, de la Subinspección de la 3.ª Región Militar, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar más de veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial y hallarse comprendido en el artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124).

2.500 pesetas al comandante de Infantería, retirado, D. Agustín Fuster Pico, de la Subinspección de la 3.ª Región Militar, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar más de veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial y hallarse comprendido en el artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124).

2.500 pesetas al comandante de Infantería D. Ignacio Caballero Muñoz, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de febrero de 1946 por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Francisco Martín Núñez, del Regimiento de Infantería Malloca número 13, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar más de quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Bernardo Rodríguez Rodríguez, del Cuartel General de la 91 División, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Rafael Cordero Sánchez, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán de Infantería D. José Giménez Aznar, de la Subinspección de la 5.ª Región Militar, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería don Juan Fernández Nicolás, de la Caja de Recruta núm. 3, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería don Joaquín Paisano Pilar, de la Caja de Recruta núm. 14, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería don Lorenzo Sáez de Viteri y Corres, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería don León Castillo González, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería don Alfonso Peña Arnáiz, de la Escuela Superior del Ejército, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería (E. C.) D. Juan Rodríguez Somoza, de la Caja de Recruta núm. 57, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería (E. C.) D. Hilberto Pérez Serrano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

2.500 pesetas al capitán de Infantería don Hipólito Esteban Hernández, de la Caja de Recruta núm. 3, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería don Toribio Gómez Zorzano, del Grupo de Automóviles del Cu.º de Ejército I, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

2.000 pesetas al capitán de Infantería don Diego Pedrosa Díaz, de la Caja de Recruta núm. 33, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería (E. C.) D. José Rifo Gudino, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 10, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería (E. C.) D. Isaac Amigo Salgado, de la Caja de Recruta núm. 61, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería don Angel López López, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29, a partir de 1 de mayo de 1946,

por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento. 1.000 pesetas al capitán de Infantería don Trinidad Manante Gallego, del Regimiento de Infantería Granada, número 34, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería don Raimundo Hernández Clauserichant, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán de Infantería don Manuel Benavides Gil de Sagredo, del Regimiento de Infantería Alava número 22, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería don Inocencio Rocio Ferreras, del Gobierno Político Militar de Jini Sahara, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería don Tomás López Alvarez, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería don Alfonso Martín de Pozuelo Martínez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería don José Basega Neira, de la Academia de Transformación de Oficiales, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería don José Saviñe Miralles, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería don Miguel Urquía de la Iglesia del Terzo Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante efectivo capitán provisional de Infantería don José Gálvez Neudra, de la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Tenerife, a partir de 1 de junio de 1946 por llevar veinte años desde su pri-

esta revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente de Infantería D. Julio Fernández González Jhanos, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a partir de 1.º de junio de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente de Infantería D. Antonio Varela Varela de Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauxa número 6, a partir de 1.º de marzo de 1944 por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente auxiliar d Infantería D. Julián Hidalgo Cerrillo, del Regimiento de Infantería Nápeles número 24, a partir de 1.º de noviembre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente auxiliar d Infantería D. Anselmo Rivero Pérez del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Lanú Amarillo número 7, a partir de 1.º de mayo d 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. José Ambarro Seijo, de Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1.º de junio de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Domingo Gutiérrez Galán, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III, a partir de 1.º de abril de 1946 por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Rafael Garrido Masero, de Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1.º de junio de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Daniel Caballero Bravo, de Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II, a partir de 1.º de junio de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Leandro Martínez Basarte del Batallón de Cazadores de Montaña (Ciudad Rodrigo núm. XIII, a partir de 1.º de abril de 1946, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Manuel Cayero Gallego, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1.º de febrero de

1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería, retirado, D. Pedro Montañes Sampol, de la Subinspección de la 1.ª Región Militar, a partir de 1.º de enero de 1946, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como oficial, y hallarse comprendido en el Artículo 3.º de Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. número 124).

1.000 pesetas al teniente de Infantería, retirado, D. José Mifiana de Concepción, de la Subinspección de la 3.ª Región Militar, a partir de 1.º de enero de 1946 por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como oficial, y hallarse comprendido en el artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124).

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Arturo Moreno Bández, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1.º de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Darío Gómez Romeo, del Regimiento de Infantería Palma número 47, a partir de 1.º de marzo de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Argimiro García González d' Regimiento de Infantería Murcia número 42, a partir de 1.º de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Eduardo Morales Zazo, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, a partir de 1.º de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Modesto Murado Pérez, de Regimiento de Infantería Mérida número 44, a partir de 1.º de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Angel Recreo Sarracento, de Regimiento de Infantería Belchite número 57, a partir de 1.º de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Manuel Guerra-Librero Muñoz, del Regimiento de Infantería Alava número 23, a partir de 1.º de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente legionario don José Nuez Comín, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a partir de 1.º de junio de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don Gregorio Baroso Correyero, del Regimiento de Infantería León número 38, a partir de 1.º de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don Manuel Martínez de la Torre, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauxa núm. 6, a partir de 1.º de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don Doroteo Canfranc de Digo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Tetuán núm. 1, a partir de 1.º de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don D. Manuel Torresano C.a, de Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a partir de 1.º de enero de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don José Baillo Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta, núm. 3, a partir de 1.º de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don Jacinto Delgado Fernández, del Regimiento de Infantería Utopía número 59, a partir de 1.º de mayo de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don José Álvarez Tarrero, del Regimiento de Infantería Utopía número 59, a partir de 1.º de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don Francisco Wood Caballero, del Grupo de Tiradores de Ibaí núm. 1, a partir de 1.º de marzo de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don José Hece de Pino, del Gobierno Político Militar de Iñi Sahara, a partir de 1.º de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al alférez de Infantería, retirado D. Isidro Ballester Torro, de la Subinspección de la 3.ª Región Militar, a partir de 1.º de noviembre de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento y hallarse como pensionado en el artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124).

1.500 pesetas al oficial mayor de segunda de Infantería Sidí Mohamed Ben Mohamed Inassá, del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1, a partir de 1.º de noviembre de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Escala complementaria

Per aplicación del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los jefes y oficiales de Infantería relacionados a continuación, quedando en la situación de disponible forzoso, en las Regiones Militares que se indican:

Comandante de Infantería D. Gonzalo Simón Camisón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Tomás Riutort, del Batallón de Infantería La Cruzada número XXVII, en Baleares.

Otro, D. Gervasio Jorge Rodríguez, de disponible forzoso en Canarias, en igual situación en la misma.

Teniente de Infantería D. Ramón Saiz González, del Batallón Cazadores de Montaña Aznansa núm. XXVII, en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir

del 1.º de abril del año próximo pasado, al comandante de Infantería D. Tomás Huerta Tofiño, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4; conservando el derecho a la mitad de dicha pensión hasta su ascenso al empleo inmediato o retrojo si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación se concede a los capitanes de Infantería D. Edmundo Voigt Dick y D. Enrique Balaca Navarro, destinados en el Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir del 1.º de mayo y 1.º de junio de 1946, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco que les fué otorgada por Orden de 29 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 222); conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden hasta su ascenso al empleo inmediato o retrojo, si dejasen de pertenecer a La Legión antes de cumplir diez años de permanencia en la misma, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Brigada de Infantería D. José Fernández Moño, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Sargento de Infantería D. Rafael Vallejo González, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Otro, D. José Valera de la Maña, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Sargento provisional de Infantería don José Gil Prieto, en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al brigada de Infantería don Ramón Báez Martínez, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, y al sargento de Infantería D. Julio González Pulido, destinado en el Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1, el incremento del 10 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir del 1.º de mayo de 1946 y 1.º de octubre de 1945, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco que les fué otorgada por Ordenes de 29 de septiembre y 29 de mayo próximo pasado (DD. O.O. números 222 y 125); conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas Ordenes hasta su ascenso al empleo inmediato o retrojo si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al sargento de Infantería D. José Muñoz Domínguez, destinado en el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir del 1.º de abril de 1945 hasta su ascenso al empleo inmediato o retrojo, al sargento provisional de Infantería D. José Gil Prieto, destinado en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

penionada con 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir del 1.º de junio de 1946, al sargento de Infantería D. José Valera de la Mata destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3; debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de su propio apartado.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoriedad de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de marzo de 1946, el capitán de Infantería D. Félix Beloso Pozas, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le correspondiera previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Como resultado del expediente gubernativo instruido con arreglo a la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 293), al capitán de complemento de Infantería D. Alejandro Arrastía Gorriño, queda separado del servicio por fin de mayo de 1946, pasando a la situación militar que le correspondiera con aplicación a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Causa baja en el cometido de auxiliar de profesor de la Instrucción Pre-militar Superior, en el distrito de Santiago, el alférez eventual de complemento de Infantería D. José Mora Ayala.

Madrid, 10 de junio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para ocupar la vacante de subalterno existente en la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército V, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 3

de mayo de 1946 (D. O. núm. 105), se destina al teniente de Infantería don Elías Benito Gracia, de la Agrupación de Montaña núm. 3.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor de la Instrucción Pre-militar superior en el distrito de Santiago, se nombra al alférez eventual de complemento de Infantería D. José Barra Corral.

Madrid, 10 de junio de 1946.

DÁVILA

Para ocupar la vacante de sargento existente en la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército IV, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 1.º de mayo de 1946 (D. O. núm. 111), se destina al sargento de Infantería don Miguel Rodríguez Rodríguez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Ascensos:

Por hallarse comprendido en el Orden de 31 de julio de 1945 (D. O. número 172), y reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de enero de 1944 (D. O. núm. 4), el alférez provisional de Infantería, procedente de la Milicia de F. E. T. y de las JONS don Emilio Tecedor Díez, se le ascende al empleo de teniente provisional con antigüedad de 1 de octubre de 1944, continuando en su actual destino.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un espárrago, al soldado del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería número 6 Hamed Ben Mohamed Ali número 23.771, herido el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 13,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1937.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA

Bajas

Por haber cumplido la responsabilidad a que se refieren las Ordenes de 27 de diciembre de 1919 y 5 de julio de 1922 (CC. LL. números 489 y 247), respectivamente, causan baja en el Ejército por haber cumplido la edad reglamentaria para ello los oficiales de complemento de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente de complemento de Caballería D. Ignacio Aparicio Cassol, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Rogelio Cogece Gofi, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Otro, D. Vicente de la Cruz Torrén, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Miguel Chamorro García, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

Otro, D. Antonio Chavarri Revuelta, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Otro, D. Luis Ferrer Vidal Llandarao, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. José Gómez González, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Otro, D. Mariano Gener Rendón, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Otro, D. José León Arcos, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.

Otro, D. Enrique López González, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

Otro, D. Juan Llorca Varelo, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.

Otro, D. José Porta Peralta, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Federico Ricart Roger, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Mariano Riviere Manor, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Justo Robledo Sales, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Otro, D. Antonio Sala Aimat, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Francisco Truyols Rodríguez-Roda, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Otro, D. Alfonso Turrull Ventosa,

afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Buenaventura Villa Ruiz de Bustamante, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Añérez de complemento de Caballería D. José Arcas Jovall, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22.

Otro, D. Mariano Bacá Foncuberta, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. José Fábregat Castellás, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Rafael Laparte Cerzo, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Otro, D. Alfonso Moragas Roger, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Ignacio Pascual Pons, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Rosendo Pich Saladich, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. José Plana Ayaerich, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Rafael Ribo Broquetas, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Santiago Toront Busod, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo once del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años al alférez especialista picador D. Rufino Palacios Sáiz, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Madrid, 10 de junio de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de abril de 1946 (D. O. núm. 102), para cubrir una vacante de comandante de Artillería, di plomado, existente en la Fábrica de Pólvoras de Murcia, dependiente de la Dirección General de Industria y Ma-

terial, he designado al comandante d Artillería D. Vicente Meigar Torija del Regimiento de Artillería núm. 50 Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Para ocupar una de las dos vacantes de subalterno existentes en el Regimiento de Defensa Química, anuncia las para ser cubiertas en turno de provisión normal, por Orden de 3 de mayo de 1946 (D. O. núm. 105), se destina al teniente de complemento (alférez efectivo) de Artillería D. Carlos Luquero Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, a los jefes y oficiales de Ingenieros de la Escuela activa que se relacionan a continuación, con las antigüedades que se indican, los que quedan en los destinos y situaciones que también se citan.

Antigüedad de 28 de octubre de 1944

Comandante de Ingenieros D. José Pijo Castrillo, de la Academia de Ingenieros, continuando en la misma con arreglo al caso c) del art. 7.º de la Orden de 22 de mayo de 1945 (D. O. núm. 113).

Antigüedad de 21 de abril de 1945

Comandante de Ingenieros D. José Ramón Gironza, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones al Ejército, continuando en la misma con arreglo al caso c) del artículo 7.º de la Orden de 22 de mayo de 1945 (D. O. núm. 113).

Antigüedad de 29 de mayo de 1945

Comandante de Ingenieros D. Ricardo Piqueras Martínez, del Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo, a disposición forzosa en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Antigüedad de 2 de marzo de 1946

Capitán de Ingenieros D. Carlos Ariza González, del Regimiento de

Zapadores del Cuerpo de Ejército II, a disposición forzosa en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Antigüedad de 23 de marzo de 1946

Capitán de Ingenieros D. Antonio Alarcón Vicente, del Servicio de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército X, a disposición forzosa en Mércos (plaza de Melilla).

Antigüedad de 30 de marzo de 1946

Capitán D. Camilo Bel de la Prada, de la Jefatura de Transmisiones de Canarias, a disposición forzosa en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Antigüedad de 4 de abril de 1946

Capitán de Ingenieros D. Manuel González Fuster, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, continuando en la misma con arreglo al caso c) del art. 7.º de la Orden de 22 de mayo de 1945 (D. O. núm. 113).

Otro, D. Carlos Haurie González, de la Compañía de Transmisiones del Ministerio del Ejército, a disposición forzosa en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Fermín Casado Cepeda, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, a disposición forzosa en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Juan Hernández Cánovas, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a disposición forzosa en la 2.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo de capitán provisional de Ingenieros, con las antigüedades que se indican, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), a los tenientes de Ingenieros de la Escuela activa que se relacionan a continuación, los cuales quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares o Territorio de su actual residencia, colocándose en el Escalón por el orden que se expresa.

Antigüedad de 6 de marzo de 1946

Teniente de Ingenieros D. Florentino Fernández Gallego, del Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a continuación de D. Agustín González Pérez.

Antigüedad de 4 de mayo de 1946

Teniente de Ingenieros D. Fidel Palas Fernández, del Batallón de Automóviles de Marruecos, en Marruecos (plaza de Ceuta), a continuación de don Juan Gil Oteiza.

Otro, D. Francisco Hernández Dobado, del Batallón de Ingenieros para la División 23, en la 9.ª Región Militar (plaza de Almería), a continuación de don Santiago Bertoméu Caffete.

Antigüedad de 27 de mayo de 1946

Teniente de Ingenieros D. Emilio Arranz Toquero, del Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo, en Marruecos (plaza de Ceuta), a continuación de D. Benito Alcalde Sánchez.

Otro, D. Germán Rumbo Tovar, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a continuación de don Emilio Arranz Toquero.

Otro, D. José Sanz Palacios, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a continuación de D. Germán Rumbo Tovar.

Otro, D. Antonio Terreros Carrón, del Regimiento de Zapadores del Grupo de Ejército X, en Marruecos (plaza de Melilla), a continuación de D. José Sanz Palacios.

Otro, D. Manuel Casado Igualador, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a continuación de D. Antonio Terreros Carrón.

Otro, D. Juan López Alvarez, del Batallón de Automóviles de Marruecos, en Marruecos (plaza de Ceuta), a continuación de D. Manuel Casado Igualador.

Otro, D. Angel Ibáñez Vidal, del Grupo de Automóviles de Baleares, en Baleares (plaza de Palma de Mallorca), a continuación de D. Juan López Alvarez.

Otro, D. Manuel Bajo Iglesias, de la Escuela Politécnica del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a continuación de D. Angel Ibáñez Vidal.

Otro, D. Juan Núñez Rueda, del Parque Central de Ingenieros, en Marruecos (plaza de Melilla), a continuación de D. Manuel Bajo Iglesias.

Otro, D. Salvador Marín Jiménez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba), a continuación de D. Juan Núñez Rueda.

Antigüedad de 11 de junio de 1946

Teniente de Ingenieros D. Carlos Baena Zapata, del Regimiento de Ingenieros del Ejército, en la 6.ª Región Mil-

itar (plaza de Pamplona), a continuación de D. Salvador Marín Jiménez.

Otro, D. Heliodoro Sánchez Aceña, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a continuación de don Carlos Baena Zapata.

Otro, D. Ramón Bravo González, del Grupo de Automóviles de Baleares, en Baleares (plaza de Palma de Mallorca), a continuación de D. Heliodoro Sánchez Aceña.

Otro, D. Antonio Rodríguez Díez, del Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a continuación de don Ramón Bravo González.

Otro, D. Ramón Sáez Moreno, de la Dirección General de Transportes, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a continuación de D. Antonio Rodríguez Díez.

Otro, D. Manuel Sánchez Matilla, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a continuación de D. Ramón Sáez Moreno.

Otro, D. Francisco Rubiño Moreno, de la Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar, en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada), a continuación de D. Manuel Sánchez Matilla.

Otro, D. Demetrio Pérez García, de la Sección de Automóviles de la Escuela Superior del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a continuación de D. Francisco Rubiño Moreno.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 6 de abril de 1944 (D. O. núm. 81), para cubrir dos vacantes de comandante y una de capitán de Ingenieros de la Escuela complementaria existentes en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, pasan destinados en comisión, sin derecho a dietas, dos comandantes de Ingenieros de la Escuela complementaria D. Manuel Martín Proenza y D. Victor Castillo Ortega, disponibles forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 25 de abril de 1946 (D. O. núm. 97), para cubrir

ocho vacantes de brigada de Ingenieros existentes en el Centro de Transmisiones del Ejército, he designado a los de dicho empleo y Armamento a continuación se relacionan:

Brigada de Ingenieros B. Carmelo Angarica Ruiz, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Andrés López Nieto, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Suárez Menéndez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Guillermo Canales Aisa, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Rufino Sanz Rodríguez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Benjamín Martínez Huertas, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Gordio Gracia, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Jaime Pizá Bernat, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio don doña María Josefa Rodríguez Sánchez al capitán de Ingenieros D. Carlos Tejera Barnejo, destinado en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los oficiales de Ingenieros que se relacionan a continuación, los cuales quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares o Territorios que se indican.

Teniente efectivo de Ingenieros (capitán provisional), D. Alfredo Mena Uribe, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Antonio Lucena Medina, del Batallón de Transmisiones del

Cuerpo de Ejército IX, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. Isidro Sanjuan Pascual, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, en la 3.ª Región Militar, (plaza de Valencia).

Otro, D. Antonio Bernal Conde, del Grupo de Zapadores de Canarias en Canarias (plaza de Las Palmas).

Otro, D. Alfonso Ayza Bronhm, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Fernando Moreno Muñoz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. José Serrano Hernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Luis del Pozo Rodríguez, del Centro de Transmisiones del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Isidro Ponce López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Otro, D. Mariano Sierra Cubillo, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

Especialistas del Ejército.—Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 18 de mayo de 1946 (D. O. núm. 116) de aférreos especialistas existentes en el Parque Central de Transmisiones, de paso destinado, con carácter forzoso, a dicho Parque Central el aférreo del Cuerpo de Especialistas Mecánicos Electricistas (Rama B), don Victoriano Cabrera Ledosa, en situación de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ingresos

Como resultado de expediente instruido con arreglo al art. 7.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), al personal que se relaciona, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la

Patria, se le desestima su pase a Permanente B), por no serle de aplicación el párrafo 7.º del artículo primeramente citado, continuando como tales Mutilados Útiles, si bien sólo aptos para servicios burocráticos.

Comandante de Infantería D. Enrique Rubio Gural.

Comandante de Caballería D. Francisco Perotelegui Gallego.

Capitán provisiona (teniente efectivo) de Caballería D. Antonio Lamas Abolio.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado Accidental Absoluto al personal relacionado a continuación, con la pensión del empleo inmediato superior, más el 20 por 100 y quinquenes correspondientes a su categoría, por hallarse comprendidos en el art. 1.º de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), siéndole de aplicación el concepto general del art. 1.º y 4.º de la Ley citada en relación con el párrafo tercero del art. 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), y el 16.º del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. n.º 540), asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas al personal a quien se le señala, con arreglo al artículo 18 del Reglamento citado, debiendo percibir sus devengos con la Pagaduría o Subpagaduría Militar que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Guardia marina D. Fernando Utrilla Amategui, 6.000 pesetas más el 20 por 100 por la Subpagaduría Militar de Ceuta.

Guardias Civiles con 3.750 pesetas, más el 20 por 100, y el auxilio de 90 pesetas mensuales.

Don Pascual Martín Muñoz, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Don Alejandro Navarro González, por la de Barcelona.

Don Ramón Martínez García, por la de Madrid.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), y de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del art. 7.º de la Ley citada, se concede el ingreso en

el Cuerpo de Mutilados, con la categoría de Mutilado Permanente B) a los soldados D. Jesús González Espinosa y D. Miguel Ferrández Nevado, con la pensión definitiva mensual de 432,20 pesetas, junto con los demás beneficios que a los mutilados permanentes conceden las disposiciones vigentes, debiendo percibir dicha pensión por la Pagaduría Militar de Sevilla el primero y por la de Santander el segundo.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado Accidental Absoluto al guardia civil primero D. Juan Padilla Padilla con el sueldo anual de 4.735 pesetas hasta llegar al máximo de 6.000 pesetas en cinco anualidades de 250 pesetas y una sexta de 15 pesetas.

Igualmente le corresponde el auxilio de 90 pesetas mensuales, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la citada Ley en relación con el párrafo primero artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. n.º 540), debiendo percibir dicha pensión por la Pagaduría Militar de San Sebastián, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado Accidental Absoluto al guardia civil segundo don Antonio Gutiérrez Gutiérrez, con el sueldo anual de 4.675 pesetas hasta llegar al máximo de 6.000 pesetas anuales, en cinco anualidades de 250 pesetas y una sexta de 75 pesetas.

Igualmente le corresponde el auxilio de 90 pesetas mensuales, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la citada Ley en relación con el párrafo primero artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril

de 1938 ("B. O." núm. 540), debiendo percibir dicha pensión por la Pagaduría Militar de Murcia, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al guardia de la Policía Armada D. Virgilio García Cañón y al guardia civil D. José Calpe Cantar que han sido declarados Mutilados Permanente B), con arreglo al artículo 8.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 2922) en relación con el párrafo séptimo del art. 7.º de la Ley citada, con el título de Mutilado de Guerra por la Patria, continuando en el percibo de su actual sueldo y demás emolumentos, como asimismo los derechos que les concede el Reglamento de 5 de abril de 1938 ("B. O." núm. 540) debiendo percibir sus haberes por la Pagaduría Militar de Zaragoza el primero y por la de Castellón el segundo.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Declarado Caballero mutilado permanente B) el capitán de infantería don José Broto Nasarre y el sargento don José Fernández Roján, que prestaban sus servicios en la Comisión Inspectora Provincial de Huesca y en la Comisión Inspectora Provincial de Madrid, respectivamente, quedan con firmados en las mismas, por hallarse comprendidos en el apartado h) d) el Orden de 12 de abril de 1944 (D. O. núm. 84).

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada el 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 2531) y hallarse comprendidos en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y en el sexto de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 2922), se concede a los oficiales y suboficiales, Caballeros Mutilados Permanentes que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, debiéndolos a partir de las fechas que se indican.

Capitán D. Jacinto Jiménez Marín, 2.500 pesetas, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Alberto Samaniego Terrazas, 500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar cinco años de permanencia en el Benemérito Cuerpo con la clasificación de mutilado permanente.

Teniente D. Rafael Amador Sánchez, 2.000 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Carmona Soler, 300 pesetas, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar cinco años de permanencia en el Benemérito Cuerpo con la clasificación de mutilado permanente.

Otro, D. José Quiroga Fragozo, 300 pesetas, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar cinco años de permanencia en el Benemérito Cuerpo con la clasificación de mutilado permanente.

Otro, D. Gerardo Rosalido Andrés, 300 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar cinco años de permanencia en el Benemérito Cuerpo con la clasificación de mutilado permanente.

Sargento D. José Anstuar Luengas, 300 pesetas, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar cinco años de permanencia en el Benemérito Cuerpo con la clasificación de mutilado permanente.

Otro, D. Lázaro Dauden Escuin, 300 pesetas, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar cinco años de permanencia en el Benemérito Cuerpo con la clasificación de mutilado permanente.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales Caballeros mutilados que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Teniente de Infantería, Caballero Mutilado Absoluto, D. José Jiménez Domínguez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Sevilla, con doña María Casanova Linyot.

Otro, Caballero Mutilado Permanente, D. Manuel Torres Clavijo, con destino en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra

por la Patria de Sevilla, con doña María de la Palma Martínez García.

Otro, Caballero Mutilado Permanente, D. José Camacho López, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Sevilla, con doña María de los Dolores Martínez Arreango.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia las vacantes de teniente coronel capellán de la Tenencia Vicaria Castellana de la 3.ª Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército III, y la de teniente coronel capellán de la Tenencia Vicaria Castellana de la 8.ª Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército VIII, que han de ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus peticiones a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.º de la citada Orden, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegráfo.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y de conformidad con el artículo 41 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, a los comandantes capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Comandante capellán D. Hilario Gómez-García, con antigüedad del 25 de abril de 1946, con destino en la Academia de Intendencia; asciende en la vacante producida por el ascenso del teniente coronel capellán D. Manuel Carballal Cota, continuando en comi-

sión en la misma Academia, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 1945 (D. O. núm. 113). Esta vacante corresponde al ascenso.

Comandante capellán D. Natividad Cabisco Magri, con antigüedad del 7 de mayo de 1946, con destino en el Castillo de Montjuich; asciende en la vacante producida por el pase a la situación de retirado del teniente coronel capellán D. Alberto López Polo, quedando en la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona). Esta vacante corresponde al ascenso.

Comandante capellán D. Joaquín García García, con antigüedad del 7 de mayo de 1946, con destino en la Escuela Militar de Montaña; asciende en la vacante producida por el pase a la situación de retirado del teniente coronel capellán D. Adolfo Consta Costa, continuando en comisión en la misma Escuela, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 113). Esta vacante corresponde al ascenso.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Queda sin efecto el destino adjudicado por Orden de 25 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 122), en la Escuela Militar de Montaña al ayudante de Oficinas Militares D. Serafín García Retanero, el cual queda confirmado en su destino de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, a donde fué destinado por concurso por Orden de 10 de abril de 1946 (D. O. núm. 88).

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 71), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se exprese a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Comandante de Infantería D. Tomás Huerta Toñón, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Lanza núm. 4, de segunda clase.

Otro, D. Angel del Campo Saturnino, del mismo Grupo, de segunda clase.

Capitán de Infantería D. José Carvajal Martín, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, de primera clase.

Otro, D. Antonio López de Soria Montaner, del mismo Tercio, de primera clase.

Teniente de complemento de Caballería D. Antonio Santos Merino, de grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Melilla, núm. 2, de primera clase.

Teniente capellán D. Joaquín Barco Acosta, del mismo Grupo, de primera clase.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del art. 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir de las fechas que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan; debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas o a La Legión antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de octubre de 1945

Capitán de Infantería D. José Carvajal Martín, del Tercio D. Juan de Austria, 3.º de La Legión.

A partir de 1 de mayo de 1946

Capitán de Infantería D. Rafael Ubiñas Ruiz, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Teniente de complemento de Infantería D. Angel Díaz González, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6.

A partir de 1 de junio de 1946

Teniente de complemento de Caballería D. Antonio Santos Merino, de grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

CONCURSOS

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden circular de 15 de abril de 1946 (D. O. núm. 90)

para proveer tres vacantes de brigada de cualquier Arma, Secretario Permanente de Causas en Marruecos, se anticipa por segunda vez.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación proveída en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), deberán tener entrada en el Cuerpo de Ejercicios de Marruecos, dentro de los quince días de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Península, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, se dispondrá por la Autoridad Judicial del Cuerpo de Ejercicios de Marruecos los exámenes proveídos en el Reglamento aprobado por Real Orden de 11 de junio de 1939 (C. L. núm. 232), verificados los cuales remitirá a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), las propuestas correspondientes en unión de las actas de examen y de la documentación de todos los concursantes.

Madrid, 10 de junio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Invitado por la Sociedad Hípica Portuguesa un Equipo Militar de nuestro Ejército para que tome parte en el Concurso Hípico Internacional que ha de celebrarse en Lisboa durante los días 22 al 30 del actual, he resuelto autorizar dicha concurrencia y que el Equipo sea constituido por el coronel de Caballería D. Emilio López de Letona como jefe de equipo; el teniente coronel de Caballería D. José Navarro Morenés y los comandantes de la misma Arma D. Joaquín Nogueiras Márquez, D. Manuel Ordovas González y D. Alvaro González Fernández-Muñiz, un sargento y tres ordenanzas de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército y uno de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el jefe de Estado y ocho caballos, devengando este personal los viáticos y dietas correspondientes, haciendo el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.

Madrid, 12 de junio de 1946.

DÁVILA

INTENDENCIA

CONCURSOS

Con arreglo al art. 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 90)

no 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de coronel de la Escala complementaria de Intendencia, existente en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Dirección General de Servicios.

Las instancias documentadas de los solicitantes, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Servicios), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de acudir por telegrafía sus peticiones.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Fortificaciones y Obras

Resolución recurso Contencioso Administrativo

Promovido pleito por D. Bernardino Elizarrán Lopetegui contra la Orden de este Ministerio de fecha 13 de diciembre de 1933 sobre adjudicación de obras de la segunda parte del cuartel de nueva planta en Cádiz, para un Regimiento de Infantería, la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden del Ministerio de la Guerra, fecha 13 de diciembre de 1933, que acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el Tribunal de Subastas a favor de la Sociedad "Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.,

de las obras comprendidas en la segunda parte del proyecto del cuartel de nueva planta para un Regimiento de Infantería en Cádiz, debiendo completar el depósito; sin haber lugar a hacer pronunciamiento sobre las demás peticiones del actor en su demanda." Habiéndose convalidado este Ministerio con la preinserta sentencia Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Ingresos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 8 de marzo del año actual (D. O. núm. 59), y por haber sido declarados aptos para ocupar las plazas que se indican, se concede ingreso en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil que se expresan, con las categorías que por asimilación les corresponde, al personal que a continuación se relaciona en cuyos empleos y destinos causará alta para todos los efectos a partir de la próxima revista.

EN LA BANDA DE MUSICA DEL PRIMER TERCIO MOVIL

Música de segunda

Don Jaime Nector Tamayo Milán (trompeta), soldado de la Piana Mayor de la primera Legión de Tropas de Aviación.

Músicos de tercera

Santiago Gómez Gallego de Guzmán (flauta), paisano, con domicilio

en esta capital, calle de Alcalá, n.º 25. Victor Roch Calatayud (trombón), guardia segundo de la primera Comandancia Móvil.

EN LA BANDA DE MUSICA DEL COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES

Música de tercera

Juan Gabriel Bravo Quiroga (bombardeo), paisano, con domicilio en Torrejón de Velasco (Madrid). Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE REGULAMIENTOS Y PERSONAL

Infantería.—Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 107 de 10 de mayo de 1946, página 547, primera columna:

Debe decir: Capitán de Infantería don Enrique Solís Medina.
Debe decir: Capitán de Infantería don Felipe Solís Medina.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Bajas

DIARIO OFICIAL núm. 124 de fecha 1 de actual, página 844, columna tercera:

Debe decir: Manuel Tosar Cando, cabo del Regimiento de Artillería número 48.

Debe decir: Angel Tosar Cando, cabo del Regimiento de Artillería número 48.

Madrid, 12 de junio de 1946.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

TROPAS DE LA CASA MILITAR DE SU EXCELENCIA EL GENERALISIMO Y JEFE DEL ESTADO

En el almacén de estas Tropas se encuentran para venta diversos efectos de calzado, cafetera exprés y balanza automática; los señores industriales a quienes interese la adquisición de los mismos pueden examinarlos cualquier día laborable, en el Cuartel de San Nicolás, de esta capital.

La venta se verificará en subasta pública el día 25 del corriente en Madrid, 13 de junio de 1946.

Núm. 4.839

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LEON

Se admiten proposiciones para la adquisición de artículos para el próximo mes de julio, hasta las doce horas de la 21 en primera convocatoria o de la 28 si resultase desierto el día 21.

La relación de artículos puede verse en la tablilla de anuncios de este Establecimiento.

Los pliegos vendrán cerrados y lacrados; los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Leon, 10 de junio de 1946.

Núm. 4.837

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERCIUM NUM. 48

Necesitando este Cuerpo adquirir el material para barbería que a continuación se relaciona, se saca a concurso para que los señores a quienes pueda interesar remitan sus propuestas dirigidas al señor Jefe del Regimiento.

Un sillón americano con las características siguientes: Construido en hierro esmaltado al Duco, imitando porcelana leveable y resistente a toda clase de ácidos; palanca automática, cabezal reversible y asiento y respaldo barnizado, y en rejilla fina. Altura del asiento, 57 cms.; altura total, 115 cms.

fímetros; ancho, 55 cms.; largo, 10 centímetros.

Mesa rural para peluquería; características: Metal niquelado, estante de cristal graduables y con un cajón lavable y resistente a todos los ácidos. Altura total, 158 cms.; ancho, 48 centímetros; fondo, 30 cms.

Ibiza, 7 de junio de 1946.

Núm. 4.833.

P. 1-1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SEGOVIA

Debidamente autorizado por la Superioridad para la adjudicación de los acarreos interiores y transportes por carretera, que por cuenta del Ramo de Guerra se verifiquen durante el tercer trimestre del año en curso, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 28 del actual en esta Jefatura, y en los locales denominados «Sancti Spiritus», todos los días laborables, obrando el pliego de condiciones en la misma a disposición de cuantos pudieran interesar.

Segovia, 10 de junio de 1946.

Núm. 4.840

P. 1-1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Subasta

A las nueve horas del día 25 del actual, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

34.000 metros de fero de lana gris.

para el Servicio de Vestuario que fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedarán en vigor el mismo precio límite y los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, de 2 de marzo del corriente año, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núm. 52 de igual fecha.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día 21.

El importe de este anuncio será su importe a prorrates entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de junio de 1946.

Núm. 4.841

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA EMPRESA PARA SU PAGO a esta Administración

REGIMIENTO DE INFANTERÍA TERRESTRE RUEL N.º 48

Necesitando este Regimiento adquirir el material topográfico que a continuación se relaciona, se saca a concurso para que los señores a quienes pueda interesar remitan sus propuestas dirigidas al señor Jefe de este Regimiento.

Pantógrafos (ferro gálico o ferro prusiato)	1
Prensa para pruebas (ferro gálico o ferro prusiato)	1
Compases rectilíneos	1
Compás de reducción	1
Tirelineas	1
Transportador sexagesimal transportante	1
Cartabones transparentes	1
Regla de 0,50	1
Regla de un metro	1
Objetos decímetros	20
Transportadores	2
Brújulas A. Z.	15
Planchetas	1

Ibiza, 7 de junio de 1946.

Núm. 4.832

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Necesitando adquirir este Establecimiento artículos de inmediato consumo para cubrir las necesidades del mes de julio, se pone en conocimiento de cuantas personas interesen, que se admiten ofertas en la Administración de este Hospital, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el mismo, hasta las once horas del día 18 del actual; significando que de no recibirse ofertas suficientes para este día, con la misma hora del día 27 del corriente.

El importe de estos anuncios será satisfecho por los adjudicatarios. Pamplona, 8 de junio de 1946.

Núm. 4.842

P. 1-1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE HUESCA

Esta Jefatura saca a concurso el servicio de «Acarreos interiores» en esta plaza durante los meses de julio a diciembre, ambos inclusive, del actual ejercicio económico, pudiendo los licitadores remitir sus ofertas todos los días laborables hasta las doce horas del día veinticinco del corriente, dirigidas al señor Jefe de Corrientes Militares, en sus oficinas, sitas en el P.

pital Militar (plaza de Navarra, 6), donde se hallan expuestos los pliegos de condiciones técnico-legales.

Huesca, 10 de junio de 1946.

Núm. 4.834

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Hasta las doce del día 21 del actual que se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento en primera convocatoria y hasta igual hora del día 28 en segunda para lo no adjudicado en la primera, se admiten pliegos de ofertas para suministrar víveres y artículos necesarios al Hospital en el próximo mes de julio, estando en la Administración del mismo y a disposición de quien le interese los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como la relación de los artículos y cantidades a suministrar.

Badajoz, 7 de junio de 1946.

Núm. 4.835

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR «GÓMEZ ULLA» (MADRID-CARABANCHEL)

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día anterior al de la reunión por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tabla de anuncios.

La Junta se reunirá el día 21 del presente mes en su primera convocatoria y el día 27 en su segunda.

Madrid, 11 de junio de 1946.

Núm. 4.836

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender las necesidades del mismo durante el próximo mes de agosto, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, por el presente se invita a todos los industriales para hacer ofertas, que serán admitidas todos los días hábiles de diez a doce de la mañana y de cuatro a ocho de la tarde hasta las once horas del día 5 de julio próximo.

Santiago, 8 de junio de 1946.

Núm. 4.838

P. 1-1